SUPRESIÓN DE LA MULTA POR FALTA DE PAGO DE PÓLIZAS DE PAQUETES POSTALES

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 106, Aprobada el 25 de Junio de 1920

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 147 del 28 de Junio 1920

Managua, Junio 25 – 1920.

SUPRESIÓN DE LA MULTA POR FALTA DE PAGO DE PÓLIZAS DE PAQUETES POSTALES.

Señores administradores de Aduana y otros interesados:

Párrafo Único: Habiendo desaparecido las circunstancias que dieron origen a la Circular Administrativa N° 8 de 3 de Septiembre de 1912, anúlase dicha circular y en consecuencia no se cobrará en lo futuro ninguna multa por falta de pago de pólizas de paquetes postales.

El Recaudador General de Aduanas, **CLIFFORD D. HAM.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2809